



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2012, se reúnen los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1021/09 E signado entres las partes con fecha 28 de Febrero de 2007, encontrándose presentes por el Sector Gremial el Secretario Gremial, Sr. ARIEL FASSIONE, y por el Sector Empresario la firma **CASINO CLUB S.A. representada por la Dra. MARIA MARCELA VELARDO** en su carácter de Apoderada.

Las partes de común acuerdo expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERA: La empresa otorgará a los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del CCT N° 1021/09 "E", en las condiciones que se establecen más adelante, una gratificación extraordinaria por buen desempeño. Dicha gratificación consistirá en el pago de una suma de dinero no remunerativa que se liquidará y abonará conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 2012, pudiendo la empresa adelantar su pago durante el transcurso de dicho mes.

Las sumas de dinero que se acuerdan abonar en concepto de gratificación por buen desempeño han sido calculadas en función de las remuneraciones que perciben los agentes en concordancia con las zonas geográficas del país en donde prestan servicios y en los que la empresa posee establecimientos, cuyo detalle ya se encuentra realizada en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente entre las partes.

En consecuencia los montos fijos y uniformes para cada trabajador son los que surgen de la planilla que se identifica como Anexo I, la cual resulta parte integrante del presente.

SEGUNDA: Se deja expresamente aclarado que las sumas de dinero indicadas se abonaran bajo el rubro "*Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño*", y que de

ninguna manera revisten carácter de incremento salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales.

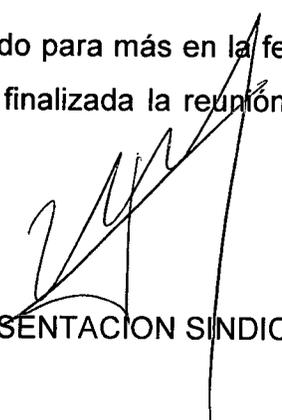
El derecho a la percepción de la "gratificación" por parte de los empleados comprendidos en el CCT, está sujeto a la concurrencia de los requisitos que se detallan a continuación, en consideración a la finalidad tenida en cuenta para su otorgamiento (el "buen desempeño"):

- 1.- Encontrarse vigente la relación laboral al momento del pago.
- 2.- Poseer una antigüedad en el empleo superior a tres meses.
- 3.- No haber tenido durante el año 2012 ausencias, justificadas o no, y/o originadas en suspensiones, licencias por enfermedad inculpable, conservación de empleo y/o estado de excedencia, que sumadas resulten superiores a treinta (30) días.

TERCERA: Teniendo en cuenta el carácter extraordinario y no remunerativo de la "gratificación", las sumas de dinero que se abonen por dicho concepto en ningún caso serán consideradas como base para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, ni tampoco serán referencia para cualquier otro concepto remunerativo o no. Tampoco podrá considerarse un derecho adquirido para los años siguientes constituyendo una liberalidad del empleador.

CUARTA: Las partes convienen en presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, requiriendo la homologación del mismo.

No siendo para más en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente se dar por finalizada la reunión. Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto.



REPRESENTACION SINDICAL



REPRESENTACION EMPRESARIAL

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR BUEN DESEMPEÑO - DIC. 2012 - PERSONAL ALEARA

<u>CATEGORÍA</u>	<u>ZONA 0%</u>	<u>ZONA 10%</u>	<u>ZONA 30%</u>	<u>ZONA 50%</u>	<u>ZONA 80%</u>
<u>JUEGO</u>					
PA	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
PB	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
PC	900	990	1.170	1.350	1.620
PD	900	990	1.170	1.350	1.620
PE	800	880	1.040	1.200	1.440
PF	800	880	1.040	1.200	1.440
<u>MAQUINAS</u>					
EM1	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
EM2	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
EM3	900	990	1.170	1.350	1.620
EM4	900	990	1.170	1.350	1.620
EM5	800	880	1.040	1.200	1.440
EM6	800	880	1.040	1.200	1.440
<u>MANTENIMIENTO</u>					
M1	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
M2	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
M3	900	990	1.170	1.350	1.620
M4	900	990	1.170	1.350	1.620
M5	800	880	1.040	1.200	1.440
M6	800	880	1.040	1.200	1.440
M7	800	880	1.040	1.200	1.440
<u>LIMPIEZA</u>					
L1	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
L2	900	990	1.170	1.350	1.620
L3	900	990	1.170	1.350	1.620
L4	800	880	1.040	1.200	1.440
L5	800	880	1.040	1.200	1.440
<u>VIGILANCIA</u>					
V1	1.000	1.100	1.300	1.500	1.800
V2	900	990	1.170	1.350	1.620
V3	900	990	1.170	1.350	1.620
V4	800	880	1.040	1.200	1.440
V5	800	880	1.040	1.200	1.440
<u>VALET PARKING</u>					
P1	900	990	1.170	1.350	1.620
P2	800	880	1.040	1.200	1.440
P3	800	880	1.040	1.200	1.440



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



2013-"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Expediente N° 1.510.152/12

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **Veintiocho días del mes de Febrero de 2013, siendo las 14.30 horas**, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí Dra. Verónica M. VIDAL, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, **en representación de la Empresa CASINO CLUB S.A. lo hace la Dra María Marcela VELARDO en su carácter de apoderado**, ambos con identidad y demás datos acreditados en estas actuaciones.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante **esta procede a ceder la palabra a la compareciente quien MANIFIESTA:** Que concurre a esta Secretaría a fin de ratificar en un todo en su contenido y firmas el acta acuerdo que obra a fs. 2/3 del expediente n°1.545933/12 agregado al principal como fs.170, así como la planilla de salarios que obra a fs 5 del expediente n°1.549.085/13 agregado al principal como fs. 172, solicitando la pertinente homologación del acta acuerdo y cumplimiento con lo solicitado en informe de fs. 164.

Siendo las 15.00 horas se da por finalizada la audiencia firmando el compareciente de conformidad previa lectura, ante mí que CERTIFICO.

PARTE EMPRESARIA

Dra. VERONICA MARCELA VIDAL
Secretaría de Conciliación
Depdo. R.L. N° 3 - D.N.C.
D. N.R.T.- M.T.E. y S.S.



15 AÑOS



Buenos Aires, 28 de febrero 2013

Señores
Director Nacional de
Relaciones del Trabajo
Dra. Silvia Squire de Puig Moreno
S / D

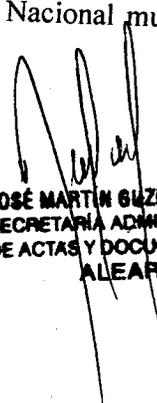
Ref.: Expediente Exp. N° 1.208.635/07 (Casino Club S. A.)

José Martín GUZMAN JIBAJA, Secretario Administrativo de Actas y Documentación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALERA)**, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las actuaciones de referencia por ante el Señor Director Nacional me presento y respetuosamente digo:

OBJETO ADJUNTAR AL EXPEDIENTE

El delegado del personal ha exteriorizado la ratificación del acuerdo firmado el 19 de del 2012 a través del telegrama, cuyo original adjunto, ante la imposibilidad de su traslado dado la distancia existente entre nuestra ciudad y sus respectivos lugares de residencia y trabajo.

Sin otro particular, saludo al señor Director Nacional muy atentamente.


JOSÉ MARTÍN GUZMÁN JIBAJA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE ACTAS Y DOCUMENTACIÓN
ALEARA

Telegrama

2013/02/13 14:20:51

ZCZC I5301I-2013-0066844-1-2/12484-2-106

SANTA ROSA LP 68 13-FEB-2013 13:45

Página: 1 / 1



CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.



ALEARA.
SINDICATO DE JUEGOS DE AZAR
ALSINA 946
1088 CAPITAL CF

Telegrama

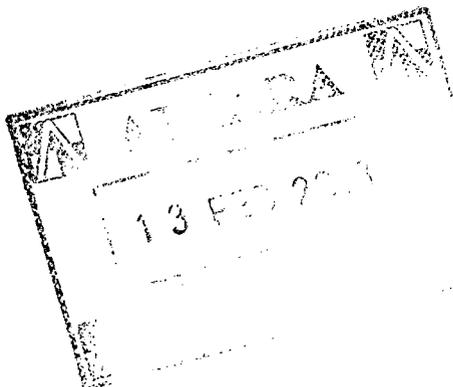
POR LA PRESENTE EN MI CONDICION DE DELEGADO PARITARIO DE LA EMPRESA CASINO CLUB SA RATIFICO LA FIRMA DE LA ACTA ACUERDO QUE OPORTUNAMENTE SE SUSCRIBIERA CON FECHA 19-12-2012 CUYA HOMOLOGACION SE TRAMITA POR EXP N 1208635-07 DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUTORIZACION SE FORMALIZA DADA LA GRAN DISTANCIA DE ASIEN TO A MI DOMICILIO

FACUNDO SEBASTIAN MUÑOZ

COL 946 1088

NNNN

15928R20130011502 CDD 34 BAIRE S CF S25862-C 13/02/2013 15:14:40 Firma:



CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Telegrama

Telegrama

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

2013/02/13 20:32:16

ZCZC I2573I-2013-0000841-1-2/I2573-2-33

SAN RAFAEL MZA 65 13-FEB-2013 19:23

Página: 1 / 1



ALEARA
ALSINA 946
1088 CAPITAL FEDERAL CF

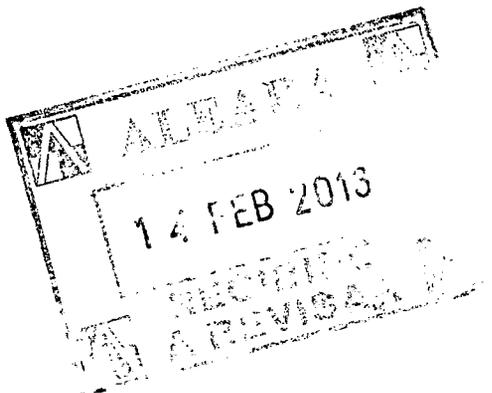
POR LA PRESENTE EN MI CONDICION DE DELEGADO DE LA EMPRESA CASINO CLUB S.A. RATIFICO LA FIRMA DE LA ACTA ACUERDO QUE OPORTUNAMENTE SE SUCRIBIERA CON FECHA 19-12-2012 CUYA HOMOLOGACION SE FIRMARA SE TRAMITA POR EXP. NRO 1208635/07. JEDO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUTORIZACION SE FORMALIZA DADA LA GRAN DISTANCIA DE ASIENTO A MI DOMICILIO.

DEOTTO, RAUL A.
DNI 14821236

COL 946 1088 19-12-2012 1208635/07 14821236

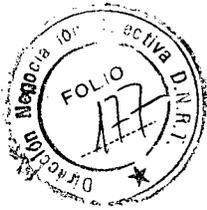
NNNN

592SR20130011651 CDD 34 BAIRE CF S33604-A 14/02/2013 07:18:49 Firma:





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



2013-"Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Expediente N° 1.510.152/12

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **Veintiocho días del mes de Febrero de 2013, siendo las 14.30 horas**, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí Dra. Verónica M. VIDAL, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, **en representación del SINDICATO DE JUEGOS DE AZAR ENTRETENIMIENTO ESPARCIMIENTO RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, lo hace el señor Ariel FASSIONE, en su calidad de **Secretario Gremial**, con identidad y demás datos acreditados en estas actuaciones.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante **esta procede a ceder la palabra al compareciente quien MANIFIESTA:** Que concurre a esta Secretaría a fin de ratificar en un todo en su contenido y firmas el acta acuerdo que obra a fs. 2/3 del expediente n°1.545933/12 agregado al principal como fs.170, así como la planilla de salarios que obra a fs 5 del expediente n°1.549.085/13 agregado al principal como fs. 172, solicitando la pertinente homologación del acta acuerdo y cumplimiento con lo solicitado en informe de fs. 164.

Siendo las 15.00 horas se da por finalizada la audiencia firmando el compareciente de conformidad previa lectura, ante mí que CERTIFICO.

Dra. VERONICA MARCELA VIDAL
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.L.- M.T.E.y S.S.